

INFORME CCUA Nº 21-2011 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Sevilla, 3 de junio de 2011.

INFORME DEFINITIVO DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS DE TAXIS DE MARBELLA (MÁLAGA).

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de establecimiento de las tarifas de taxis de Marbella (Málaga) y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que el expediente de establecimiento de tarifas que se presenta adolece de la documentación que requiere el procedimiento tal y como se indica en art.5.2 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados.

SEGUNDA.- El examen del expediente pone de manifiesto las irregularidades cometidas en el establecimiento de las tarifas en años anteriores, al no haber sido sometidas a autorización por el órgano competente. Tal y como expresamente resuelve la Dirección general de relaciones financieras con las Corporaciones Locales.

TERCERA.- El Consejo reitera que sería necesario, con carácter general, tener la información del número de licencias del municipio y la población beneficiaria, para contrastar la calidad del servicio que se presta al usuario con la tarifa que se propone.

CUARTA.- Con respecto a la tarifa propuesta, destacar que no aparecen los conceptos tarifarios habituales en el sector, tales como *“bajada de bandera, km. recorrido, suplemento por maleta o bulto...”*. Tampoco se indica la franja horaria de aplicación de la tarifa 2.

El expediente se acompaña de un cuadro con los precios según recorrido, entre los cuales puede aparecer alguno de carácter interurbano, y no se indican los parámetros utilizados para el cálculo.

Por todo ello, este Consejo emite informe **NO FAVORABLE** al establecimiento de las tarifas de taxis de Marbella (Málaga).

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de establecimiento de las tarifas de taxis de Marbella (Málaga). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.